

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Huacho, 17 de Octubre del 2022

OFICIO N° 000086-2022-MIDIS/PNCM-UTLPR

Señor:

GONZALES PACHECO VLADIMIR

RESPONSABLE REGIONAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA.

Presente. -

Asunto : INFORME TECNICO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES 2022 CTVC – UT LIMA PROVINCIAS

Me dirijo a usted a fin de saludarlo y al mismo tiempo manifestarle que habiendo efectuado una revisión de los documentos relacionados a los expedientes recibidos en el periodo 2022 relacionados al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) de la Región Lima hago llegar los siguientes informes elevados en un expediente completo para su revisión y atención

- OFICIO N° 000081-2022-MIDIS/PNCM-UTLPR**
o Caso N° 191-2022-CTVC/LIP
- OFICIO N° 000082-2022-MIDIS/PNCM-UTLPR**
o Caso N° 192-2022-CTVC/LIP
- OFICIO N° 000083-2022-MIDIS/PNCM-UTLPR**
o Caso N° 194-2022-CTVC/LIP
- OFICIO N° 000084-2022-MIDIS/PNCM-UTLPR**
o Caso N° 193-2022-CTVC/LIP

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente;

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JULIO CESAR VARGAS NAJAR
JEFE(A) DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Huacho, 17 de Octubre del 2022

OFICIO N° 000082-2022-MIDIS/PNCM-UTLPR

Señor:

GONZALES PACHECO VLADIMIR

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente. -

Asunto : Respuesta al Caso N° 192 – 2022 – CTVC/LIP

Referencia : OFICIO N° 141-2022-CTVC/LIMA-PROVINCIAS

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 23 de setiembre de 2022, la Unidad Territorial Lima Provincias recibió la Alerta registrada como Caso N° 0192-2022-CTVC/LIP, referida al funcionamiento del Servicio del Programa Nacional Cuna Mas en contextos no presenciales del Comité de Gestión "TRES CRUCES" del Servicio de Cuidado Diurno.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "TRES CRUCES" reconocido con RDE 000184-2021-MIDISS/PNCM de fecha 23 de setiembre del 2021, está ubicado en el distrito de Huaral, provincia de Huaral. Este CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

- 1. PROGRAMA NO PAGA PUNTUALMENTE EL INCENTIVO MONETARIO AL ACTOR COMUNAL-**Los Actores Comunales del CIAI manifestaron retraso en su incentivo monetario correspondiente al mes de julio 2022, y hasta la fecha de la entrevista (18.08.2022) aún no habían sido abonadas en sus cuentas. Precisan que les abonan frecuentemente los primeros días del mes, pero esta vez no se abonó oportunamente. Lo descrito contraviene lo establecido en el numeral 6.1, literal e) del Plan Anual de Inclusión Financiera 2021-PNCM, aprobado con RDE 324-2022-MIDIS/PNCM-DE que dice: "Las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial son responsables de realizar las acciones pertinentes para que los abonos se encuentren oportunamente

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

en las cuentas bancarias de los actores comunales, la Coordinación Técnica queda a cargo del seguimiento a las Unidades Territoriales".

Según lo establecido en la Directiva denominada "Modelo de Cogestión Comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del PNCM" versión 01 y sus procedimientos", aprobada mediante la RDE 344-2022-MIDIS/PNCM, establece en su (Numeral 4.4.5 Actores Comunales); los Actores Comunales son miembros de la comunidad que realizan actividades de voluntariado para la prestación de los servicios que brinda el PNCM. Estos reciben un incentivo monetario con una frecuencia mensual por el desarrollo de sus actividades de voluntariado, el cual no tiene carácter de contraprestación, ni remunerativo y no genera un vínculo laboral con el PNCM.

Por su parte, la Directiva N° 497-2022 MIDIS/PNCM-DE versión 2, denominada "Gestión de Recursos Financieros del Estado que Reciben los Comités de Gestión Reconocidos por el PNCM (literal b. del numeral 4.4.1 Transferencias de recursos financieros del comité de gestión para la gestión del servicio). La estructura de las Transferencias de recursos financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio, es determinada de acuerdo a los conceptos aprobados para cada Servicio y solicitados por los Comités de Gestión.

- Servicio de Cuidado Diurno: madre cuidadora, madre guía, guía de familia, socia(o) de cocina, apoyo de limpieza y vigilancia y el apoyo administrativo;
- Servicio de Acompañamiento a Familias: facilitador(a) y apoyo administrativo.

En el numeral 4.8.5 Para el caso de los Incentivos Monetarios de los Actores Comunales que participan en la prestación de los Servicios, cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera, el/la Coordinador/a de Tesorería y Control Financiero solicita a las Unidades Territoriales los datos personales de los actores comunales validados con la Reniec, para la apertura de cuenta de ahorros tipo B=Programa Social en el Banco de la Nación. Esta medida será implementada, cautelando la no afectación de las economías de los actores comunales.

Una vez creada la cuenta bancaria para el actor comunal, se realiza el abono del Incentivo Monetario en dicha cuenta, en base a la información de las planillas que registran las Unidades Territoriales en los sistemas o recursos informáticos correspondientes, las cuales serán generadas y presentadas a la Unidad de Administración en un plazo de tres (3) días hábiles culminado el mes, salvo que el Comité de Gestión no haya recibido su transferencia de forma oportuna por algún motivo.

La entrega del incentivo monetario a los actores comunales puede realizarse: i) directamente, la junta directiva del comité de gestión entrega los incentivos monetarios, de acuerdo a los plazos que acuerda con sus actores comunales; ii) el PNCM, previa facultad otorgada por los comités de gestión, efectúa el abono del incentivo monetario a la cuenta bancaria de cada uno de los actores comunales del comité de gestión, ello, en el marco del "Plan Anual de Inclusión Financiera 2021", aprobado mediante la RDE N° 472-2021-MIDIS/PNCM.

El punto se considera **FUNDADO**.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Respecto al punto crítico se señala que, los abonos de los incentivos monetarios correspondiente al mes julio de los CG que iniciaron la reactivación de los servicios presenciales tuvieron retraso por los siguientes motivos: a nivel de Programa se lanzó un nuevo submódulo para la generación de requerimientos y planillas, el cual al ser un aplicativo nuevo, presentó inconvenientes, así mismo, en ese mismo periodo se realizó cambio de la directiva de Manejo de recursos financieros atribuidos a los CG, por tema de facilitar el pedido de insumos y materiales de dichos comités reactivados, lo cual generó que se tengan nuevos formatos de requerimiento y se genere más demora en la revisión de los mismos

El 15 de agosto se aprueba RA 834-2022-MIDIS/PNCM-UA Atención alimentaria de usuarios, ración alimentaria de actores comunales, gastos operativos y administrativos de julio – agosto y el 18 de agosto la UT recibe la notificación de transferencia al comité de gestión. Teniendo en cuenta esta notificación como Unidad Territorial se procedió a realizar las planillas para el incentivo monetario correspondiente al mes de julio tal como se evidencia en el informe 525-2022-MIDIS/PNCM-UTLPR de fecha 22 de agosto del 2022, donde se solicita el abono de incentivos monetarios para los comités de gestión “San Pedro de Supe Puerto y Tres Cruces” (**Anexo:01: Informe 525-2022-MIDIS/PNCM-UTLPR**)

Asimismo, se cuenta con matriz de transferencia de incentivos monetarios donde especifica que los actores comunales de los comités de gestión: “San Pedro de Supe Puerto y Tres Cruces recibieron su incentivo el 24 de agosto. (**Anexo 02: Excel de transferencia de abonos a las cuentas de los CG correspondiente al mes de julio**)

ACCIONES CORRECTIVAS

Considerando los inconvenientes presentados por el nuevo aplicativo, se tomó las previsiones correspondientes para la generación de planillas de pago de incentivos monetarios ya que se contaba desde el 18 de agosto con la notificación de transferencia al comité de gestión correspondiente a los meses de julio y agosto. Teniendo en cuenta esta notificación como Unidad Territorial se procedió a realizar las planillas para el incentivo monetario correspondiente los primeros días del mes de setiembre, tal como se evidencia en el informe 543-2022-MIDIS/PNCM-UTLPR de fecha 02 de setiembre del 2022, donde se solicita el abono de incentivos monetarios para 15 comités de gestión, incluido el CG “Tres Cruces” (**Anexo:03: Informe 547-2022-MIDIS/PNCM-UTLPR**)

Asimismo, se tiene matriz de transferencia de incentivos monetarios donde especifica que los actores comunales del comité de gestión: “TRES CRUCES” recibieron su incentivo del mes de Agosto el 06 de setiembre. (**Anexo 04: Excel de transferencia de abonos a las cuentas de los CG correspondiente al mes de agosto**)

- 2. NIÑOS/AS USUARIOS/AS DEL SERVICIO NO ESTAN CONSUMIENDO UN SUPLEMENTO DE HIERRO (GOTAS, JARABE, TABLETAS, POLVO).** En el CIAI se administra suplemento de hierro de manera preventiva y/o terapéutica a 8 usuarios de una cantidad total de 24 usuarios inscritos, existiendo una cantidad de 16 usuarios que no estarían consumiendo suplemento de hierro, situación que contraviene a lo señalado en numeral 3.1 de la RDE 0056-2022-MIDIS/PNCM-DE cita en su base legal a la Resolución Ministerial N°275-2020-MINSA, que aprueba la directiva sanitaria N°009-MINSA-2020-DGIEPS “Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del Covid-19” que en atención al punto señala en su numeral 6.2.4 y el 6.2.5 el cumplimiento de las dosis estandarizadas para situaciones de emergencia según sea el caso del

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

esquema preventivo o terapéutico, y que en el numeral 6,2,2 señala que la suplementación preventiva "sin anemia/sin medición de hemoglobina y con anemia" se entrega a niños desde los **04 meses a los 35 meses**. (lo subrayado y resaltado es nuestro)."

De acuerdo a la RDE 00056-2022-MIDIS/PNCM que aprueba la prestación de Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más en el numeral 4.1.67 Prácticas de Cuidado Saludable: Conjunto de acciones que realiza la madre, padre y/o adulto/a cuidador/a con las niñas y/o niños de 6 hasta 36 meses de edad relacionados al cuidado de la salud, nutrición e higiene. Las prácticas de cuidado saludable que el PNCM promueve son:(...) suplementación con hierro: Se refiere a que la madre, padre u otro cuidador principal prepara y brinda a la niña o niño los suplementos con hierro, ya sea para prevención (gotas de sulfato ferroso y micronutrientes en polvo) y/o tratamiento (jarabe de sulfato de ferroso) para el niño o la niña. (...)

Así mismo, se debe precisar que la Directiva Sanitaria N° 099-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de anemia en el contexto del COVID-19"; la misma que garantiza la continuidad de la atención, monitoreo y seguimiento del manejo preventivo y terapéutico de la anemia a través de la adecuación progresiva de los servicios. Y que mediante la Resolución Ministerial 229-2020-MINSA de fecha 24 de abril del 2020, se modifica el apartado 5.3.1 del sub numeral 5.3 del numeral v de la NTS N° 134-MINSA/2017/DGISP, norma técnica de salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas, aprobada por RM N°250-2017/MINSA; la modificación radica en el Manejo Preventivo de la Anemia en Niños

(...) "c. desde los 6 meses hasta los 23 meses de edad se administrará sulfato ferroso o complejo polimaltosado férrico o multivitamínico en solución de forma diaria durante 6 meses o micronutriente en polvo hasta que se complete los 180 sobres d. Los niños de 24 a 35 meses de edad, se administrará suplementación con micronutriente en polvo hasta que se completen los 180 sobres o sulfato ferroso o complejo polimaltosado férrico en jarabe en forma diaria durante 6 meses".

(...)

El punto crítico se considera **FUNDADO**

Respecto al punto crítico se señala que, en el CIAI visitado se cumple con brindar los suplementos de hierro a los niños a quienes el establecimiento de salud realiza la entrega de acuerdo al grupo etario en cumplimiento a la norma técnica de salud 229-2020 MINSA, de los 24 usuarios que se atienden en el local (**ver anexo 05 Lista de usuarios que se atienden en el local Los Cariñositos**), 6 de ellos sus edades comprenden entre los 7 y 12 meses, ellos se encuentran consumiendo suplemento de hierro para la prevención de la anemia, tenemos además un niño de 24 meses que ha iniciado el consumo de suplemento de hierro, así mismo se reporta un usuario de 17 meses, con diagnóstico de anemia(**anexo 06: reporte de usuario con anemia**) el cual se encuentra consumiendo sulfato ferroso como tratamiento, de los 16 usuarios que no se encuentran consumiendo 3 de ellos les corresponde el consumo de suplemento de hierro acuerdo a la normativa del MINSA y 13 usuarios ya han completado el periodo de consumo de acuerdo a su edad.

COMO MEDIDA CORRECTIVA:

se ha conversado con las madres usuarias para que acuda al establecimiento a recibir el suplemento de hierro (**anexo 7: pantallazos de llamadas y fotos de coordinaciones con las familias usuarias sobre la importancia del consumo de suplementos de hierro**) Asimismo se ha coordinado con el personal del establecimiento de salud para la entrega de suplementos de hierro de acuerdo a los grupos de edades que corresponde (**Anexo 8: pantallazo de llamada de coordinación con el personal de salud sobre la entrega de suplementos de hierro**)

3. LOCAL NO TIENE MOCHILAS DE EMERGENCIA POR CADA MADRE CUIDADORA.

En el CIAI se observó que existen 04 madres cuidadoras y solo 03 de ellas cuentan con mochilas de emergencia. Falta mochila para 01 madre cuidadora (Ver anexo fotográfico 03) Esta situación contraviene lo que establece en el numeral 4.3.5 Equipamiento literal de la directiva "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno de Programa Nacional Cuna Más" aprobado con RDE 0056-2020-MIDIS/PNCM-DE que dice "Cada Centro Infantil de Atención Integral (CIAI) cuenta con mochila de emergencia por cada MC".

La RDE 056-2022-MIDIS/PNCM-DE en el numeral 4.3.5 establece que cada centro Infantil (CIAI) cuenta con mochila de emergencia por cada MC, que permita asistir a las niñas y niños que no sean recogidos por sus padres las primeras horas posterior a la afectación del CVIAI por un evento adverso natural o provocado por el ser humano (incendio, sismo de gran magnitud, inundaciones u otros). La mochila deberá estar ubicada en un lugar visible bajo sombra, sin humedad y cerca a la puerta de evacuación.

Al respecto el punto crítico se considera **FUNDADO**

En el local visitado se ha implementado un módulo y una madre cuidadora para la atención presencial en el mes de agosto, debido a las múltiples necesidades que deben cubrirse para la prestación del servicio la junta directiva aún no contaba con el presupuesto para la adquisición de la mochila de emergencia faltante.

COMO MEDIDA CORRECTIVA:

la junta directiva implemento la mochila de emergencia faltante en el local. (**ver anexo 09 Foto de las mochilas de emergencia de los 4 módulo en el local Los cariñositos.**)

4. ACTOR COMUNAL NO CUMPLE CON EL USO DE MASCARILLA PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LA COVID-19. *En la atención brindada por las Madres Cuidadoras se observó que solo usaban una mascarilla. (Ver anexo fotográfico 04). Lo observado contraviene a lo establecido en el anexo 23, del numeral 2. Medidas de protección sanitarias en sesiones que requieren presencialidad en el servicio de cuidado diurno, de la directiva "Prestación del Servicio de cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" aprobado con RDE 00056-2022-MIDIS/PNCM-DE que dice: "En todo momento se debe mantener el distanciamiento físico mínimo 1.5m entre persona y persona, evitando todo tipo de contacto físico, así como portar correctamente doble mascarilla que cubra la nariz y la boca" RDE 0056-2022- DE Prestación del SCD. (lo subrayado en nuestro)*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

La RDE 056-2022-MIDIS/PNCM-DE en el numeral 2, ANEXO 23, establece que durante la prestación presencial en todo momento se debe mantener el distanciamiento físico de mínimo m1.5m. entre persona y persona, evitando el contacto físico, así como portar la doble mascarilla que cubra nariz y boca.

Con respecto al punto crítico se considera **FUNDADO**

Las madres cuidadoras manifiestan que estaban usando una sola mascarilla porque les genera incomodidad por el tiempo que deben permanecer con ellas, pero se comprometen a usar la doble mascarilla de acuerdo a lo que se establece en la normativa del programa. Como medida correctiva el acompañante técnico refuerza sobre la importancia y correcto uso del uso de la doble mascarilla durante la prestación del servicio (**anexo10: Foto del acta de reunión de reforzamiento realizado a los actores comunales sobre el uso de la doble mascarilla**)

CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Región Lima provincias, del **CASO N.º 192 – 2022 – CTVC/LIP**, se precisa:

- Los puntos críticos 1,2, 3 y 4 se consideran **FUNDADOS**, por lo que se procedió a levantar las observaciones tal como se señala en el análisis precedente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

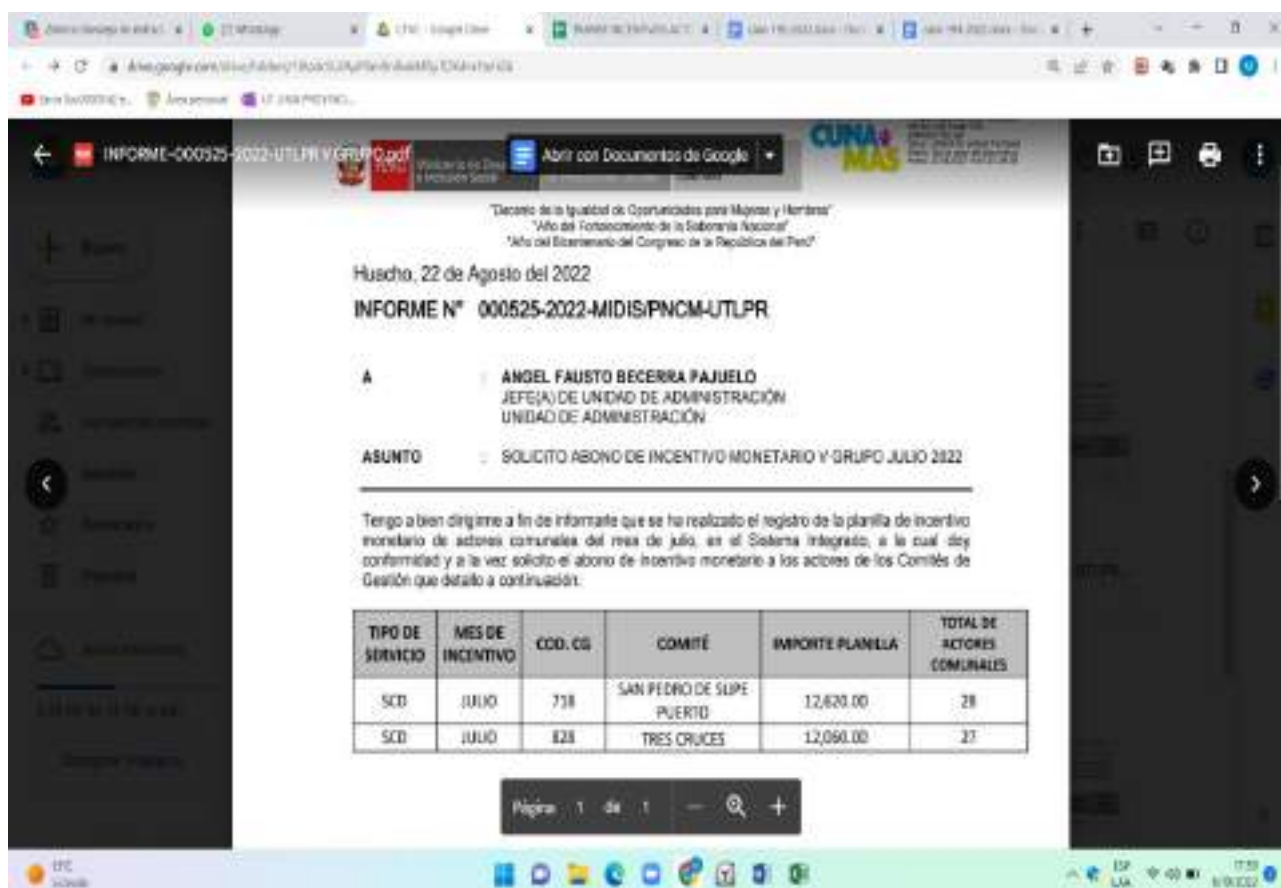
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JULIO CESAR VARGAS NAJAR
JEFE(A) DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXOS

ANEXO 01: Informe 525-2022-MIDIS/PNCM-UTLPR



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: GBWLKBZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO 03: Informe 547-2022-MIDIS/PNCM-UTLPR



Huacho, 02 de Septiembre del 2022

INFORME N° 000547-2022-MIDIS/PNCM-UTLPR

A : ANGELO FAUSTO RECERRA PAJUELO
JEFE(A) DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : SOLICITO ABONO DE INCENTIVO MONETARIO II GRUPO AGOSTO

Tengo a bien dirigirme a fin de informarle que se ha realizado el registro de la planilla de incentivo monetario de actores comunales del mes de agosto en el Sistema Integrado, a lo cual doy conformidad y a la vez solicito el abono de incentivo monetario a los actores de los Comités de Gestión que detallo a continuación:

TIPO DE SERVICIO	MES DE INCENTIVO	COD. CG	COMITÉ	IMPORTE PLANILLA	TOTAL DE ACTORES COMUNALES
SCD	AGOSTO	828	TRIN CRUCES	13,700.95	31
SCD	AGOSTO	817	SEÑOR DE LOS MILAGROS II	12,880.00	26

Es punto informo por

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: GBWLKBZ



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO 04: Excel de transferencia de abonos a las cuentas del CG TRES CRUCES correspondiente al mes de agosto

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: GBWLK8Z



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Anexo 05: Lista de usuarios atendidos en el local Los Cariñositos, agosto 2022

Excel spreadsheet showing a list of users with columns for Unit, Local, User Name, Address, and Date. The table contains 24 rows of data.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: GBWLK8Z



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Anexo 06: Reporte de usuario de 17 meses con diagnóstico de anemia

padron agosto 2016 - Excel

Inicio

Archivos Inicio Insertar Disposición de páginas Fórmulas Datos Referir Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

Cortar Copiar Pegar Copiar formato Fuente Alineación Número Estilo Celdas Edición

CY2128

	AG	BU	BV	BN	BR	BP	CA	CC	CD	CE	CH	CS	CT	CU	CV	CW	CX	CY	CZ
1	UNIDAD DE GESTIÓN		DATOS DEL LOCAL		DATOS DE USUARIO						TABLA OPORTUNO A LOS 18 MESES				TABLA NUEVO DE 18 MESES				
	Nombre de Unidad de Gestión	Nombre del Local	Código de Usuario	Apellido Paterno del Usuario	Apellido Materno del Usuario	Nombre del Usuario	Sexo del Usuario F - Femenino M - Masculino	Tipo de documento del usuario	Numero de documento del usuario	Fecha de Nacimiento del usuario	Educación (último nivel de estudios)	TAMBAE OPORTUNO (Y/N)	Diagnóstico anemia según tambae oportuno	Fecha de depósito del tambae oportuno	TAMBAE NUEVO A LOS 18 MESES	Fecha de depósito del tambae oportuno	Tipo de Tambae	DIAGNOSTICO (DEBILIDAD FERRITINA) ME FAVORABLE / MEZCLADO	
740	TRESCRUCE	LOS CARBONEROS	020254	DOHWITE	PALENO	APLA MARGARITA	F	Nitro	CN	90291861	20/01/2011	ITB	0	0/20230227	1	20/01/2017	ITB	Anemia leve	
2119																			
2120																			
2121																			

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: GBWLK8Z

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Anexo 7: pantallazos de llamadas y fotos de coordinaciones con las familias usuarias sobre la importancia del consumo de suplemento de hierro



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **GBWLKBZ**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Anexo 8: pantallazo de llamada de coordinación con el personal de salud sobre la entrega de suplementos de hierro



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **GBWLKBZ**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Anexo 09: Foto de mochilas de emergencia, de los 4 módulos atendidos en el local Los cariñositos



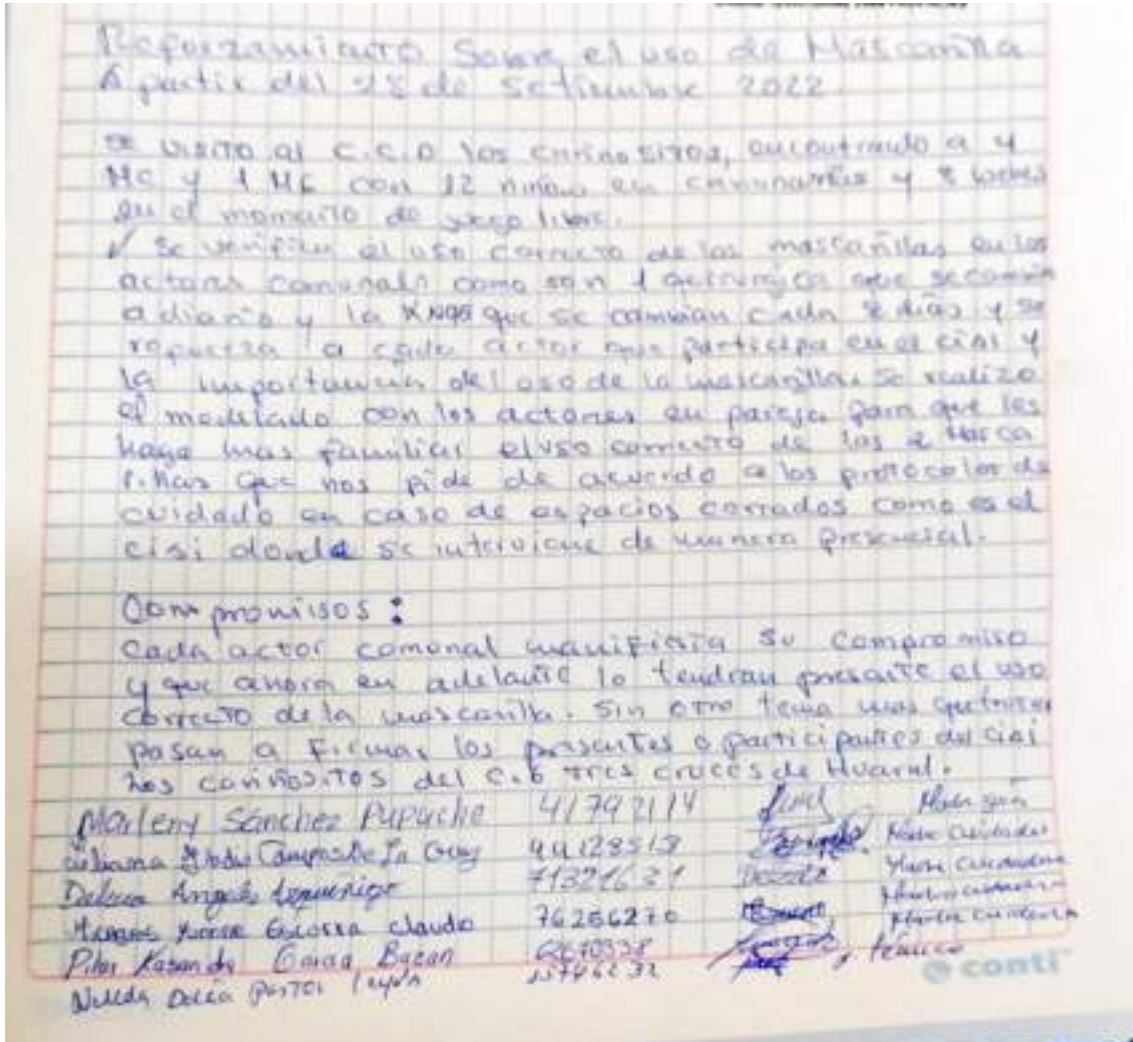
Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **GBWLKBZ**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO 10: Foto del acta de reunión de reforzamiento realizado a los actores comunales sobre el uso de la doble mascarilla)





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



a. Al ingreso

- Previo al inicio de las actividades presenciales se aplicará la Ficha de Identificación de Persona en Riesgo para Complicaciones por COVID-19 a todos los actores comunales del SCD.
- Al ingresar al CIAI, revisa que, en la recepción, todos los actores comunales presenten su Ficha de Identificación de Sintomatología de COVID-19 del SCD, debidamente llenada y firmada. La mencionada ficha será archivada en el CIAI. (Anexo 27)
- En caso de que una MC/MG presente dos o más criterios de la ficha de Identificación de Sintomatología de COVID-19 del SCD, informa al AT, quien deberá aplicar la ficha de manera telefónica o presencial, antes de la prestación del servicio, a fin de verificar la situación reportada. Si esta se confirma, no podrá ingresar al local y deberá acudir a la IPRESS de la localidad para su evaluación médica.
- Usa doble **mascarilla** de protección: una **mascarilla** KN95 que se renueva cada dos (2) días y una **mascarilla** quirúrgica de renovación diaria. Primero te colocarás la **mascarilla** KN95 y encima, la quirúrgica.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe